



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA AUXILIAR DE SERVICIOS ACADÉMICOS

**Evaluación Estándar Nacional Altamente Objetiva y Uniforme
(PR HOUSSE por sus siglas en inglés)
Nivel Elemental**

La Ley Pública Federal 107-110, Sección 1111 (H) (A) Y (B), No Child Left Behind (NCLB) requiere que todos los maestros que enseñan una o más de las materias básicas en las escuelas públicas del país estén “altamente cualificados” para el 30 de junio de 2006. La definición aceptada por el Departamento de Educación de un maestro “altamente cualificado” es aquel que tiene, por lo menos, un bachillerato de una institución de educación superior acreditada, un certificado regular de maestro en la materia que enseña, y ha demostrado competencia en cada una de las materias que enseña.

Para demostrar competencia en un área académica básica, un maestro nuevo deberá:

- Aprobar la Prueba de Certificación de Maestros (PCMAS); o
- Tener una concentración o su equivalente (21 créditos a nivel sub graduado) en la materia básica que enseña; o
- Tener una especialidad o su equivalente (18 créditos a nivel graduado) en la materia básica que enseña; o
- Poseer una maestría o doctorado en la materia básica que enseña.

Un maestro del nivel elemental, que no sea nuevo en la profesión puede demostrar competencia en el nivel que enseña de dos formas:

- Tomando y aprobando la Prueba de Certificación de Maestros de Puerto Rico (PCMAS) 0;
- a través de la Evaluación Estándar Nacional Altamente Objetiva y Uniforme (HOUSSE por sus siglas en inglés).

PR HOUSSE se diseñó para atender tres situaciones específicas:

1. maestros con un certificado regular en la materia que enseñan, pero no cumplen con los requisitos de “altamente cualificados” o
2. maestros con un certificado regular en una materia académica que no es en la materia que están enseñando. (enseñan más de una materia o nivel (maestros en escuelas que son Segundas Unidades)
3. Maestros de escuela elemental que no han tomado la Prueba de Certificación de Maestros de Puerto Rico (PCMAS).

Un maestro demostrará competencia en el nivel que enseña al obtener una puntuación mínima de 100 puntos en el instrumento PR HOUSSE. El instrumento incluye ocho indicadores de competencia para el nivel elemental:

Indicador 1 Estudios post graduados

Indicador 2 Años de Experiencia

Indicador 3 Evaluaciones de ejecución profesional: (opcional)

Indicador 4 Cursos universitarios en el área de contenido que enseña

Indicador 5 Cursos universitarios en la pedagogía

Indicador 6 Desarrollo Profesional

Indicador 7 Actividades profesionales de liderazgo

Indicador 8 Publicaciones y Reconocimientos

Cada indicador será evaluado mediante la aplicación de una rúbrica que se establece como parte del instrumento PR HOUSSE. El maestro deberá completar el instrumento para el nivel que enseña y presentar las evidencias requeridas en un portafolio. Todas las evidencias tienen que ser específicas para el grado y nivel en la que debe demostrar competencia. El portafolio debe estar debidamente rotulado por indicador. Éste quedará bajo la custodia del director escolar. El director escolar certificará que el maestro acumuló los 100 puntos necesarios para cumplir con la definición de “altamente cualificado” y someterá la certificación al Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro (INDEPM) Secretaría de Servicios Académicos, Piso 8, Oficina 800, Departamento de Educación PO Box 190759 San Juan, Puerto Rico 00919-0759

Para cualquier duda referente a este instrumento comuníquese con la Prof. Ramonita Rodríguez Nogué, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro en la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos (teléfono 787-759-2000 Ext. 3368, 6338, 3308, 3307, 3543) ó el Prof. Ángel L. Canales Encarnación, Ayudante Especial en la Subsecretaría para Asuntos Académicos en el DE (teléfono, 787-759-2000 Ext. 2697 ó 2697).

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL INSTRUMENTO PR HOUSSE NIVEL ELEMENTAL

INDICADOR 1

ESTUDIOS POST GRADUADOS EN LA MATERIA Y EL NIVEL QUE ENSEÑA

El maestro que haya completado una maestría o un doctorado en el nivel elemental podrá acreditarse 75 puntos en este instrumento. El post grado puede ser en:

- Educación Niñez Temprana
- Elemental 1-6
- Elemental K-3
- Elemental 4-6
- Currículo e Instrucción (específica para el nivel elemental)
- Lectura grados primarios

No se podrá reclamar los 75 puntos si el pos grado no está directamente relacionado a la enseñanza en el nivel elemental.

EVIDENCIAS Copia de la transcripción de créditos y el diploma de graduación en maestría o doctorado en

PUNTOS: Setenta y cinco (75) puntos por el grado de maestría o doctorado en las áreas aceptadas

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL INSTRUMENTO PR HOUSSE
NIVEL ELEMENTAL**

INDICADOR 2

AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA MATERIA QUE ENSEÑA

Indique los de años de experiencia acumulados en la materia que está enseñando al finalizar el año académico en curso. En caso de tener periodos de menos de un año, basado en un año académico de 10 meses, estos deben expresarse en décimas. Por ejemplo, tres años y cinco meses correspondería a 3.5 años.

El tiempo que enseñó en otra materia o con una certificación provisional o temporera no se acreditará.

EVIDENCIAS: Certificación otorgada por la Región Educativa indicando los años de experiencia en la materia para la cual desea demostrar competencia

PUNTOS: Dos (2) puntos por cada año durante los últimos diez (10) años y un (1) punto por cada año de experiencia previo a este periodo, para un máximo de veinte (20) puntos para el indicador años de experiencia.

CÓMPUTO:

_____ X 2 (puntos) = _____
Cantidad de años de experiencia (máximo 10) Total puntos

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL INSTRUMENTO PR HOUSSE
NIVEL ELEMENTAL**

INDICADOR 3

**EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN PROFESIONAL
(OPCIONAL)**

Presente copias de evaluaciones sobre su desempeño profesional hasta un máximo de dos formularios **EM-2003: Guía para la evaluación de la labor del maestro**. La evaluación debe ser superior o excelente para ser considerada para este indicador. Éstas deben estar debidamente certificadas por el director escolar o supervisor inmediato.

EVIDENCIAS: Copia certificada por el director escolar o supervisor inmediato de la evaluación del formulario EM-2003 firmada por el evaluador y el evaluado.

PUNTOS: Quince (15) puntos por cada evaluación documentada, hasta un máximo de dos (2) evaluaciones para un total de 30 puntos.

CÓMPUTO:

$\frac{\text{Cantidad de evaluaciones}}{\text{(máximo 2)}} \times 15 \text{ (puntos)} = \frac{\text{Total de puntos}}{\text{Total de puntos}}$

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL INSTRUMENTO PR HOUSSE
NIVEL ELEMENTAL**

INDICADOR 5

CURSOS UNIVERSITARIOS EN PEDAGOGÍA

Enumerar todos los cursos en pedagogía tomados y aprobados en una institución de educación superior acreditada relacionadas con la instrucción en la sala de clases.

La institución de educación superior tiene que estar acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

En caso de sea de una universidad en Estados Unidos u otro país tiene que estar acreditada por el estado correspondiente.

EVIDENCIAS: Transcripciones de créditos oficiales de la institución de educación superior acreditada que la expide.

PUNTOS: Un (1) punto por hora de crédito por semestre, para un máximo de 15 puntos.

CÓMPUTO:

_____ X 1 (punto) = _____
Cantidad por hora de crédito (máximo 15) Total de puntos

DEFINICIÓN DE DESARROLLO PROFESIONAL SEGÚN LA LEY NO CHILD LEFT BEHIND

El resto de este documento se puede obtener en <http://www.ed.gov/legislation/ESEA02/index.html>

SEC. 9101. (34)

EL TÉRMINO DESARROLLO PROFESIONAL —

- (A) incluye actividades que —
 - (i) mejore y aumente el conocimiento de los maestros en las materias académicas básicas, y le permiten ser altamente calificados;
 - (ii) sean una parte integral de los planes de mejoramiento educativo de las escuelas y del distrito;
 - (iii) de a los maestros, directores y administradores el conocimiento y las destrezas para proveer a los estudiantes la oportunidad de cumplir con los estándares de contenido académico y con los estándares de aprovechamiento académico de los estudiantes;
 - (iv) mejore las destrezas del manejo de la sala de clase;
 - (v) (I) son de alta calidad, sostenidos, intensivos y enfocados en la sala de clase para que tengan un impacto positivo y duradero en la instrucción y la ejecución del maestro en la sala de clase; y
(II) no son talleres o conferencias de un día o a corto plazo;
 - (vi) apoye el reclutamiento, contratación y capacitación de maestros altamente calificados, incluyendo maestros que pasan a ser altamente calificados a través de rutas alternas de certificación locales y del estado;
 - (vii) adelante el entendimiento del maestro de estrategias instruccionales efectivas que estén
 - (I) basadas en la investigación científica (excepto que esta sub cláusula no se aplicará a actividades que se llevan a cabo bajo la parte D de Título II); y
 - (II) estrategias para mejorar el aprovechamiento académico de los estudiantes o aumentar sustancialmente el conocimiento y las destrezas de enseñanza de los maestros; y
 - (viii) estén alineadas y directamente relacionadas con —
 - (I) los estándares de contenido académico, los estándares de aprovechamiento académicos de los estudiantes el “assessment” y
 - (II) los currículos y programas atados a los estándares descritos en la sub cláusula (I) excepto que esta cláusula no se aplicará a las actividades descritas en las cláusulas (ii) y (iii) de la sección 2123(3)(B);

- (ix) sean desarrolladas con la extensa participación de maestros, directores, padres y administradores de las escuelas servidas por esta Ley;
 - (x) estén diseñadas para dar a los maestros de niños con proficiencia limitada en el inglés y otros maestros y personal instruccional, el conocimiento y las destrezas para proveer la instrucción, el lenguaje apropiado y servicios de apoyo académico a esos niños, incluyendo el uso apropiado del currículo y el “assessment”;
 - (xi) hasta la extensión apropiada; provean entrenamiento a maestros y directores en el uso de la tecnología para que la tecnología y las aplicaciones tecnológicas sean usadas efectivamente en la sala de clases para mejorar la enseñanza y el aprendizaje en el currículo y en las materias académicas básicas en las que los maestros enseñan;
 - (xii) como un todo, se evalúe regularmente su impacto en el aumento de la efectividad del maestro y el aprovechamiento académico mejorado del estudiante con el uso de los hallazgos de las evaluaciones para mejorar la calidad del desarrollo profesional;
 - (xiii) provean instrucción en métodos de enseñanza para niños con necesidades especiales;
 - (xiv) incluyan instrucción en el uso de data y “assessment” para informar e instruir la práctica en la sala de clases; y
 - (xv) incluyan instrucción en la forma que los maestros, directores, personal de servicio al estudiante y administradores escolares pueden trabajar más efectivamente con los padres; y
- (B) Podría incluir actividades que —
- (i) conlleven la formación de alianzas con instituciones de educación superior para establecer programas de capacitación de maestros en la escuela que provean a posibles maestros y a maestros principiantes con la oportunidad de trabajar bajo la guía de maestros experimentados y la facultad universitaria;
 - (ii) creen programas que capaciten a para profesionales (asistentes de maestros empleados por agencia de educación local que reciben asistencia bajo la parte A de Título I) a que obtengan la educación necesaria para que esos asistentes de maestros sean maestros certificados y con licencias; y
 - (iii) provean seguimiento a los maestros que han participado en las actividades descritas en el sub párrafo (A) u otra cláusula de este sub párrafo, diseñadas para asegurar que el conocimiento y las destrezas aprendidas por los maestros sean implantadas en la sala de clase.

Traducción del texto original en inglés